



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337412140077234174**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
83886C/2026 Nombramientos, contrataciones, ceses y renunciaciones	NOMBRAMIENTO F INTERINO/A - OFICIAL DE OFICIOS (SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS)
Datos del documento:	
Emisor: 01016955	
Fecha Emisor: 29/07/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC



AY/00000001/2613/000000120

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 29 de julio de 2026

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 2 de julio de 2026 se dispuso el nombramiento de el funcionario interino D. Minervino Óscar Suárez García en la categoría de Oficial de Oficios en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha detectado un error de transcripción por el que se determino un bolsa diferente de la que se llamó que en realidad es la bolsa 1649 - Oficial de Oficios resultante de la OEP2022. En la parte Fundamentos de Derecho, apartado Segundo en el sentido de donde dice: " Por todo lo cual, comprobado por el Servicio de Gestión de Personas los requisitos y resto de documentación correspondiente, procede el nombramiento como funcionario interino, en la categoría Oficial de Oficios en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Gijón, de D. Minervino Óscar Suárez García, según turno que le corresponde en el llamamiento de la bolsa de empleo temporal 1567 - Oficial de Oficios, resultante de la OEP 2022 " debe decir: "Por todo lo cual, comprobado por el Servicio de Gestión de Personas los requisitos y resto de documentación correspondiente, procede el nombramiento como funcionario interino, en la categoría Oficial de Oficios en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Gijón, de D. Minervino Óscar Suárez García según turno que le corresponde de la bolsa de empleo temporal 1649 - Oficial de Oficios resultante de la OEP2022" .

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"; es por tanto que procede rectificar el error de transcripción detectado en relación a la bolsa de llamamiento que en realidad sería la bolsa 1649 - Oficial de Oficios resultante de la OEP2022. En la parte Fundamentos de Derecho en el sentido de donde dice: "Por todo lo cual, comprobado por el Servicio de Gestión de Personas los requisitos y resto de documentación correspondiente, procede el nombramiento como funcionario interino, en la categoría Oficial de Oficios en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Gijón, de D. Minervino Óscar Suárez García según turno que le corresponde en el llamamiento de la bolsa de empleo temporal 1567- Oficial de Oficios, resultante de la OEP2022" debe decir: "Por todo lo cual, comprobado por el Servicio de Gestión de Personas los requisitos y resto de documentación correspondiente, procede el nombramiento como funcionario interino, en la categoría Oficial de Oficios en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Gijón, de D. Minervino Óscar Suárez García según turno que le corresponde de la bolsa de empleo temporal 1649 - Oficial de Oficios, resultante de la OEP2022 ".

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

ÚNICO: Rectificar la Resolución de esta Concejalía de fecha 2 de julio de 2026 al apreciarse un error de transcripción donde se determinó una bolsa de llamamiento diferente de la que se llamó, que en realidad es la bolsa 1649 - Oficial de Oficios, resultante de la OEP2022. En la parte Fundamentos de Derecho, apartado segundo, en el sentido de donde dice: "Por todo lo cual, comprobado por el Servicio de Gestión de Personas los requisitos y resto de documentación correspondiente, procede el nombramiento como funcionario interino, en la categoría Oficial de Oficios en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Gijón, de D. Minervino Óscar Suárez García, según turno que le corresponde en el llamamiento de la bolsa de empleo temporal 1567- Oficial de Oficios, resultante de la OEP2022" debe decir: " Por todo lo cual, comprobado por el Servicio de Gestión de Personas los requisitos y resto de documentación correspondiente, procede el nombramiento como funcionario interino, en la categoría Oficial de Oficios en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Gijón, de D. Minervino Óscar Suárez García, según turno que le corresponde de la bolsa de empleo temporal 1649 - Oficial de Oficios resultante de la OEP2022", en base a la fundamentación contenida en esta Resolución.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.